



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Aleira María Aguiar Montaña
Demandado	Doris Rossio Aguiar Montaña
Radicado	050013110014202100587-00
Decisión	Retiro

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte ejecutante y que la demanda había sido inadmitida y no había meditado rechazo de la mismas, este Despacho de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se accede al retiro de la presente. Por la secretaría se procederá a realizar las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cbb02d644e3f30f2907a7fcd3e68dac5bf4972c1f38204de100625fed6323b2**

Documento generado en 27/01/2022 02:08:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>